1. MARCO NORMATIVO

El artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Ahora bien, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, menciona que es deber de las entidades estatales elaborar, como parte de las etapas precontractuales y contractuales, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Gobierno, como organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera; se acoge a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se estructura el presente documento que permita identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la presente necesidad.

2. OBJETO DEL PROCESO

ADQUIRIR URNAS TRICLAVE PARA APOYAR LOS PROCESOS ELECTORALES.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización*

y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran:

- Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten, y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de participación.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para la defensa del espacio público, y el saneamiento y registro de los bienes constitutivos del patrimonio inmobiliario distrital.
- Liderar, orientar y coordinar la dirección de asuntos religiosos en el Distrito Capital, formulando, adoptando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos y articulando acciones con las entidades religiosas y las organizaciones basadas en la fe.

- Coordinar las relaciones políticas de la Administración Distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional.
- Coordinar con las Secretarías del Distrito y las Alcaldías Locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones.
- Apoyar a las autoridades electorales, con miras al fortalecimiento de la democracia pluralista y participativa y el cumplimiento de los derechos y deberes civiles y políticos.

La participación de la Secretaría Distrital de Gobierno en materia electoral se circunscribe estrictamente al apoyo logístico, operativo e institucional permitido por el ordenamiento jurídico, sin que ello implique el ejercicio de funciones propias de la organización, dirección o vigilancia de los procesos electorales, competencias atribuidas de manera exclusiva a la Registraduría Nacional del Estado Civil, conforme a la Constitución Política y la normativa electoral vigente.

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra la DIRECCIÓN DE RELACIONES POLÍTICAS que tiene, entre otras, como funciones:

h) Brindar apoyo a las autoridades electorales, con miras al fortalecimiento de la democracia pluralista y participativa y el cumplimiento de los derechos y deberes civiles y políticos.

El Plan de Desarrollo 2024–2027 "*Bogotá Camina Segura*", adoptado mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024, constituye la política pública que orienta las acciones de la Administración Distrital. En coherencia con la visión de ciudad y con base en el diagnóstico previo, el plan busca mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos, mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más equitativo a los bienes y servicios públicos. Asimismo, promueve el fortalecimiento del tejido social dentro de un marco de confianza y colaboración, aprovechando el potencial del territorio y la sociedad mediante un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional. En este contexto, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 411 de 2016, la Secretaría Distrital de Gobierno tiene a su cargo la construcción de relaciones de confianza con los diferentes actores sociales, con el fin de promover un gobierno local democrático, participativo e incidente. Para lograrlo, implementa estrategias de innovación y gestión del conocimiento, basadas en la transparencia y la articulación institucional, que aseguren el respeto y goce efectivo de los derechos humanos. En línea con estas responsabilidades, la Secretaría Distrital de Gobierno cuenta con el proyecto de inversión No. 8020, registrado en el Banco

de Proyectos de Inversión del Distrito. Este proyecto, encabezado por la Dirección de Relaciones Políticas conforme al Decreto 411 de 2016, se denomina: *"Fortalecimiento de las relaciones estratégicas de los actores políticos de los diferentes niveles que influyan en la implementación de los programas de la administración Distrital Bogotá D.C"*. Dicho proyecto contempla, entre sus metas "*Coordinar el 100% de los asuntos logísticos que garantizan la democracia y la participación de los ciudadanos en los procesos electorales típico y atípicos, conforme a los calendarios remitidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil"*. Además, este proyecto se articula con la meta 7 del del Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura: *"Asegurar las condiciones institucionales, operativas y logísticas que permitan la realización oportuna, transparente y efectiva de los procesos electorales en el Distrito Capital*", reafirmando el compromiso de la administración con la inclusión y la gobernanza democrática.

Para tal efecto, el Registrador Nacional del Estado Civil expidió las resoluciones No. 2580 del 5 Marzo de 2025, " *Por la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República para el periodo constitucional 2026-2030"* y Resolución 2581 del 5 de marzo de 2025 "*Por la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de Congreso de la República***,** *que se realizarán el 8 de marzo de 2026",* a partir de las cuales se desarrollarán las etapas preclusivas del proceso electoral y las actividades de alistamiento tales como: los procesos de inscripción de cédulas de ciudadanía, designación y notificación de jurados de votación, publicación del censo electoral, publicación de candidatos con inscripciones aceptadas, notificación de comicios escrutadores y claveros, acreditación de testigos electorales, señalización de espacios e identificación de personal y vehículos para apoyar el proceso electoral, información de sensibilización ante la ciudadanía sobre puestos de votación y otras.

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a lo previsto en el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963, se señala que: "*Los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los Departamentos y los Municipios (…) y en el Distrito Especial de Bogotá, los gastos electorales son de cargo de la Alcaldía Mayor. (…)",* lo que permite evidenciar la responsabilidad que le asiste a la Administración Distrital, liderada por la Secretaría Distrital de Gobierno, para la atención de las necesidades en materia electoral.

En cumplimiento de dicha responsabilidad, mediante radicado No. 2024-421-096822-2 del 20 de marzo de 2024, la Registradora Distrital del Estado Civil, señora Diana Bibiana Díaz Rincón, remitió la propuesta de necesidades orientada a garantizar el desarrollo del proceso electoral correspondiente a las elecciones de Congreso de Republica, Presidencia, y Vicepresidencia 2026. En ella se contempla la provisión de urnas triclave, para hacer posible la consecución de actividades a desarrollar durante el periodo de preparación y ejecución de los certámenes democráticos.

En este contexto, y como resultado del análisis de los requerimientos formulados, la Dirección de Relaciones Políticas identificó la necesidad de gestionar el apoyo institucional a la Registraduría Distrital del Estado Civil, especialmente en lo relacionado con la custodia y protección de los documentos, materiales e insumos electorales, especialmente tarjetones electorales. Por consiguiente, la Secretaría Distrital de Gobierno debe adelantar el proceso de adquisición de 49 urnas triclave, toda vez que estas constituyen un elemento esencial para asegurar

condiciones adecuadas de seguridad, almacenamiento y control durante las etapas preelectoral, electoral y post-electoral.

Ahora bien, la necesidad de adquirir 49 urnas triclave radica en que estas garantizan la adecuada custodia, seguridad y control de la documentación y de los insumos electorales que se depositan en su interior, especialmente los tarjetones electorales depositados por los sufragantes **(votos)**, los cuales son información sensible y de carácter reservado. Su sistema de apertura mediante múltiples llaves permite la implementación de controles cruzados y verificables, reduciendo de manera significativa los riesgos de pérdida, alteración, manipulación indebida o acceso no autorizado, y fortaleciendo los mecanismos de trazabilidad y responsabilidad institucional.

Adicionalmente, la implementación de estos bienes contribuye de forma directa al fortalecimiento de los principios de transparencia, legalidad y confianza ciudadana, en la medida en que asegura que el acceso a los documentos electorales se realice conforme a procedimientos previamente definidos y controlados, con la participación de los diferentes actores responsables. De este modo, se garantiza la integridad del material electoral y se minimizan eventuales cuestionamientos sobre la legitimidad de los procesos.

En consecuencia, la adquisición de urnas triclave resulta necesaria para salvaguardar la integridad del proceso electoral y garantizar su adecuado desarrollo, en concordancia con los lineamientos y estándares de seguridad establecidos por la autoridad electoral. Asimismo, su adquisición permite a la SDG apoyar el calendario electoral 2026 y dar cumplimiento al calendario electoral fijado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con la Resolución No. 2580 del 5 de marzo de 2025, *"Por la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República para el período constitucional 2026–2030",* y la Resolución No. 2581 del 5 de marzo de 2025, *"Por la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de Congreso de la República, que se realizarán el 8 de marzo de 2026"*.

La cantidad de cuarenta y nueve (49) urnas triclave corresponde al dimensionamiento logístico realizado con base en los requerimientos remitidos por la Registraduría Distrital del Estado Civil, considerando el número de puestos de votación a atender, su distribución territorial, los puntos de recepción documental y las necesidades de custodia en las etapas preelectoral, electoral y postelectoral, garantizando suficiencia operativa sin generar adquisiciones innecesarias ni sobrecostos para la administración.

En ese orden de ideas, y en virtud de lo expuesto, la Secretaria Distrital de Gobierno, cuenta con el proyecto de inversión No. 8020 "*Fortalecimiento de las relaciones estratégicas de los actores políticos de los diferentes niveles que influyan en la implementación de los programas de la administración Distrital Bogotá D.C",*, debidamente inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito del Distrito, identificado con el (Código BPIN 2024110010121), el cual es liderado por el Director de Relaciones Políticas, conforme a las funciones asignadas mediante el Decreto Distrital 411 de 2016, el cual contiene entre sus metas:*" Coordinar el 100% de los asuntos logísticos que garantizan la democracia y la participación de los ciudadanos en los procesos electorales típico y atípicos, conforme a los calendarios remitidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil"*, la cual le apunta a la meta del Plan de Desarrollo consistente en *: Constituir cuatro (4) módulos de atención relacionamiento y política con sentido entre la administración distrital las corporaciones*

de elección popular y la ciudadanía que responda de manera estratégica oportuna efectiva y resolutiva las solicitudes cotidianas normativas y logísticas para la ciudad con un enfoque de interseccionalidad

En este sentido, la presente contratación, orientada a la adquisición de cuarenta y nueve (49) urnas triclave, se enmarca en las actividades previstas en la Ficha EBI se articula directamente con sus componentes orientados al fortalecimiento de la capacidad operativa e institucional para el acompañamiento a procesos políticos y electorales. Su implementación establece dentro de sus líneas de acción, el fortalecimiento del soporte logístico necesario para garantizar condiciones adecuadas de coordinación, custodia y organización durante las jornadas electorales. En coherencia con ello, la adquisición proyectada contribuye de manera concreta a dotar a la Entidad de bienes requeridos para el manejo seguro y controlado del material electoral, asegurando así el cumplimiento efectivo de las funciones misionales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, e establece la necesidad de adquirir urnas triclave, como bienes muebles indispensables para el desarrollo de las actividades preelectorales, electorales y postelectorales, en atención a los requerimientos operativos formulados por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para tal efecto, resulta necesario disponer de recursos logísticos que permitan el traslado seguro de la documentación electoral y el almacenamiento adecuado de la información física, garantizando la seguridad y continuidad operativa de las actividades institucionales asociadas al proceso electoral. Lo anterior se encuentra alineado con los principios que rigen la función administrativa y contribuye al adecuado desarrollo de las elecciones previstas para el año 2026, en cumplimiento del calendario electoral establecido por la autoridad competente.
En consecuencia, la presente contratación constituye el mecanismo idóneo para atender la necesidad institucional previamente descrita, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, así como la adecuada ejecución de los recursos públicos destinados al fortalecimiento logístico de los procesos electorales en el Distrito Capital.

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

4.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Por lo anterior, el objeto del proceso está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24112415	24112400 – Maquinaria, herramientas, equipo	24000000 – Maquinaria, Accesorios y Suministros	24110000 – Recipientes y Almacenamiento	24112400 – Cofres, Armarios, y	24112415 – Urnas de Votos

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	industrial y vehículos	para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales		Baúles de Almacenaje	

4.2. ECONÓMICO

El objeto de este proceso se inserta en un sector económico muy particular: el de manufactura de mobiliario especializado y suministros institucionales para procesos electorales, que a su vez se conecta con la industria de madera y metalmecánica ligera y con el subsector de insumos logísticos para la administración pública. Desde la perspectiva económica, se trata de un mercado de baja frecuencia, pero alta criticidad, pues la demanda está directamente determinada por los calendarios electorales fijados por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Esto genera picos de contratación en años de elecciones, lo que obliga a los proveedores a tener capacidad instalada flexible y a las entidades públicas a prever la disponibilidad de recursos.

El desarrollo del objeto contractual se ubica en el segmento de bienes de almacenamiento y seguridad (UNSPSC 24112415 – urnas de votos), dentro de la cadena de valor de la industria manufacturera de muebles y estructuras de madera y metal. Económicamente, este sector se caracteriza por una oferta atomizada: talleres de carpintería industrial, empresas de mobiliario institucional y proveedores especializados en insumos electorales. La competencia suele ser moderada, pues, aunque existen múltiples fabricantes capaces de producir cofres o urnas bajo especificaciones técnicas, el cumplimiento de requisitos normativos y de seguridad electoral reduce el universo de oferentes efectivos. Esto genera un mercado con barreras de entrada técnicas y regulatorias, donde la experiencia previa y la certificación de calidad son factores decisivos.

La perspectiva económica también debe considerar la eficiencia en costos y sostenibilidad. El uso de materiales durables como tríplex reforzado y acero, junto con acabados resistentes, implica una inversión inicial mayor, pero garantiza reutilización en múltiples procesos electorales, reduciendo costos futuros y alineándose con la política de contratación sostenible del Distrito. Además, el plazo contractual de veinte días exige que los proveedores tengan capacidad de producción inmediata, lo

que puede incrementar los precios por la necesidad de acelerar procesos de fabricación y logística. En este sentido, el mercado tiende a reflejar una estructura de costos donde la mano de obra especializada, el transporte y el cumplimiento ambiental son componentes relevantes.

Finalmente, el sector económico vinculado a este objeto se relaciona con la economía pública y de gobernanza democrática, pues la adquisición de urnas triclave no solo responde a una necesidad logística, sino que constituye un insumo esencial para garantizar la transparencia y legitimidad de los procesos electorales. Desde la perspectiva macroeconómica, este tipo de contratación se financia con recursos públicos y se clasifica como gasto electoral, lo que lo convierte en un componente del gasto institucional destinado a asegurar la estabilidad política y la confianza ciudadana.

El presente estudio económico tiene como finalidad analizar el contexto macroeconómico, financiero y de mercado que podría incidir en la estructuración, viabilidad y ejecución del contrato de compraventa de urnas triclave para el desarrollo de las actividades preelectorales, electorales y postelectorales previstas en el calendario comicial del primer semestre del año 2026, comprendido entre los meses de marzo a junio de 2026.

El análisis incluye variables como el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB), indicadores de seguimiento a la actividad económica, índice de precios al consumidor (IPC), mercado laboral, variaciones en la tasa de cambio y otros factores económicos que permiten identificar riesgos, oportunidades y fundamentos para la estimación presupuestal y las condiciones técnicas del contrato.

A) Análisis del Producto Interno Bruto (PIB) en el presente proceso

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos.

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

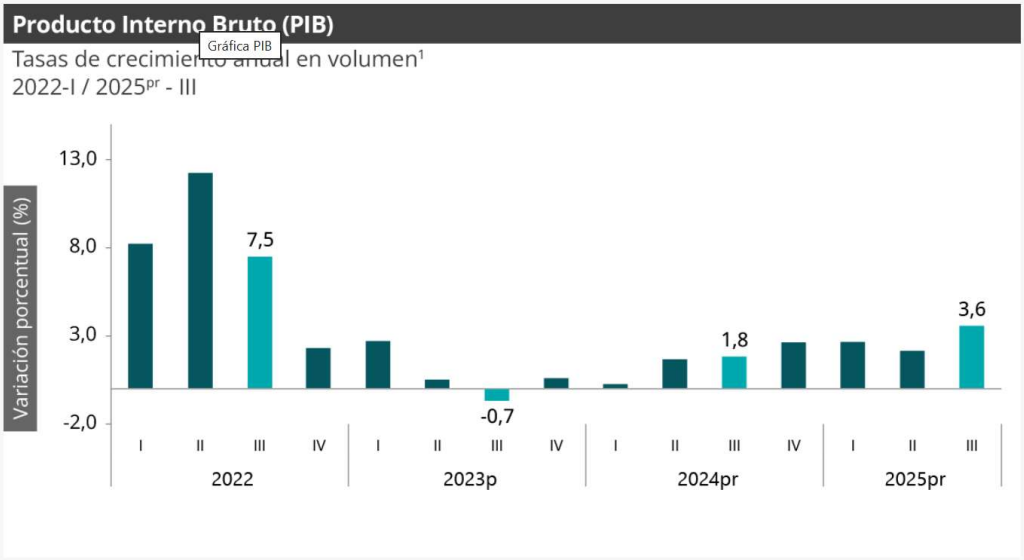
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Información tercer trimestre 2025pr

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pr: preliminar
P: provisional

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con corte al tercer trimestre del año 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró un crecimiento interanual del 3,6 % [1]frente al mismo periodo del año 2024, lo cual evidenció la consolidación del proceso de recuperación económica observado a lo largo del año, posterior a la desaceleración registrada durante los años 2023 y 2024. Este comportamiento positivo estuvo sustentado principalmente en el desempeño de sectores como la administración pública y defensa, los servicios, el comercio y las industrias manufactureras, estas últimas directamente relacionadas con la producción de bienes materiales de uso institucional.

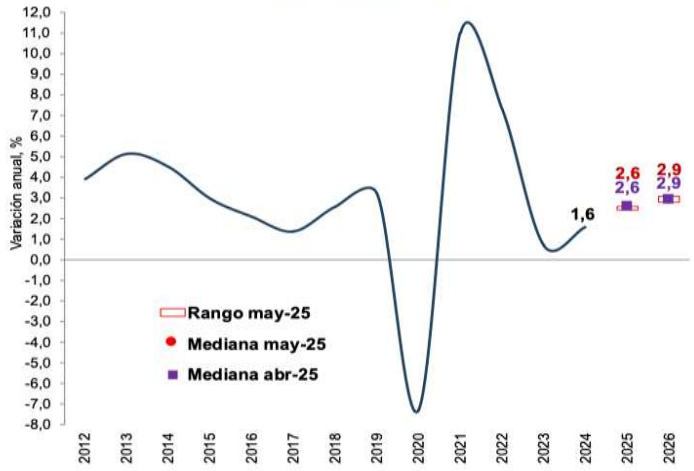
[1] DANE – Boletín técnico PIB trimestral, III trimestre 2025. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

En cuanto a las perspectivas macroeconómicas, de acuerdo con la Encuesta de Opinión Financiera elaborada por Fedesarrollo la cual recoge las expectativas económicas de los agentes del mercado y se encuentra estrechamente articulada con las encuestas de expectativas del Banco de la República, la mediana de las proyecciones de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) para el año 2026 se ubicó en aproximadamente 2,9 %, dentro de un rango estimado entre 2,8 % y 3,1 %.[2] Dichas proyecciones permiten prever que, durante el primer semestre de la vigencia 2026, la economía nacional se desenvolvería en un entorno de crecimiento moderado y estabilidad macroeconómica, condiciones favorables para la planeación y ejecución de procesos de contratación pública.

Con el fin de facilitar la comprensión del comportamiento reciente de las perspectivas macroeconómicas, a continuación, se incluye la encuesta de expectativa económica correspondiente:

Gráfico 2. Pronóstico de crecimiento anual del PIB – 2025 y 2026

(Var. anual, %)



Fuente: Encuesta de Opinión Financiera, Fedesarrollo – bvc

Por su parte, la evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC) durante el año 2025 mostró una tendencia de desaceleración inflacionaria, coherente con las medidas de política monetaria adoptadas

[2] Encuesta de opinión Financiera https://repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4779/BEOF_Mayo_2025.pdf

por el Banco de la República. Esta dinámica incidió en una mayor estabilidad de los costos asociados a la producción y comercialización de bienes manufacturados, incluidos aquellos insumos requeridos para la fabricación de urnas triclave, tales como madera, herrajes y elementos de seguridad.

En cuanto al mercado laboral, se evidenció una recuperación progresiva de los niveles de empleo, particularmente en actividades vinculadas a la industria manufacturera y a la transformación de materiales, lo que da cuenta de la disponibilidad de mano de obra y de capacidad productiva en los sectores relacionados con el objeto contractual. Adicionalmente, la tasa de cambio presentó fluctuaciones moderadas a lo largo de 2025, sin registrar episodios de alta volatilidad, considerando que la producción de urnas triclave se realiza mayoritariamente con insumos de origen nacional, las variaciones cambiarias no representaron un factor determinante en la estructura de costos del bien a contratar.

Por lo anterior, el análisis integral del mercado realizado permitió corroborar la existencia de oferentes con capacidad técnica, operativa y productiva suficiente para atender de manera eficiente y oportuna la demanda de urnas triclave, conforme a las especificaciones técnicas establecidas. El entorno económico y de mercado analizado evidencia condiciones estables de oferta y competencia, sin identificar factores restrictivos que puedan afectar la adecuada estructuración o ejecución del contrato de compraventa.

En consecuencia, se cuenta con fundamentos económicos y de mercado suficientes para respaldar la estimación presupuestal y la definición de las condiciones contractuales requeridas, garantizando el cumplimiento oportuno y adecuado de las actividades preelectorales, electorales y postelectorales previstas para el año 2026.

B) Actividades Secundarias y Terciarias: Desempeño del Sector Manufacturero y su Incidencia Contractual

En armonía con el principio de planeación que rige la contratación estatal, y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual proyectado, se considera pertinente analizar el comportamiento reciente de las actividades secundarias y terciarias dentro del contexto económico nacional, dado que estas influyen directamente en la disponibilidad, calidad, precio y tiempos de entrega de los bienes objeto del proceso de compraventa de urnas triclave. Aunque se trata de un contrato de bienes manufacturados, su

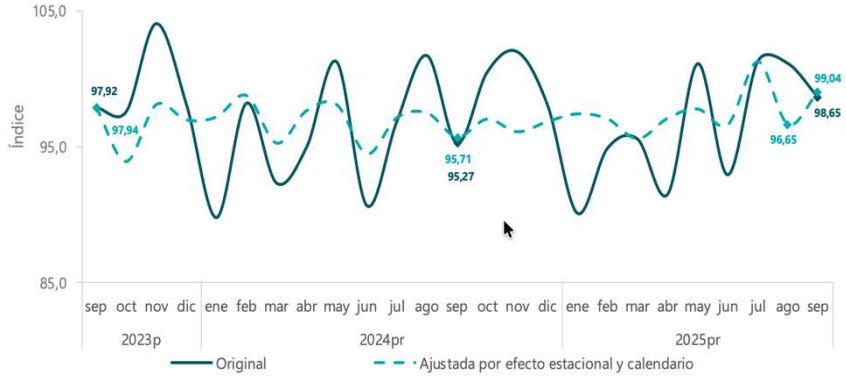
viabilidad operativa depende de que los oferentes cuenten con capacidad técnica instalada, inventarios suficientes, abastecimiento constante de insumos y materiales, y redes logísticas funcionales que les permitan cumplir de manera oportuna con los plazos definidos por el calendario electoral. Dichas condiciones están estrechamente relacionadas con el desempeño del aparato productivo industrial colombiano y con la dinámica del sector servicios, especialmente comercio, transporte y almacenamiento, que garantizan la correcta distribución y entrega de los bienes.

Según el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), las actividades secundarias, que incluyen la industria manufacturera y la construcción, mostraron un desempeño positivo durante la segunda mitad de 2025. En particular, en septiembre de 2025, el índice de actividades secundarias registró un valor de 98,65[3] en la serie original, lo que representó un crecimiento interanual de 3,55 por ciento respecto al mismo mes de 2024, mientras que en la serie ajustada por efecto estacional y calendario el índice alcanzó 99,04, con una variación anual de 3,48 por ciento. Estos resultados evidencian la recuperación gradual de la capacidad productiva industrial, lo que favorece la fabricación de bienes manufacturados de uso institucional, incluyendo urnas triclave, bajo los estándares de calidad requeridos. A continuación, se presenta una gráfica que ilustra la evolución del índice de actividades secundarias (sector manufacturero durante 2025, según la serie ajustada por efecto calendario):

[3] Grafico 11. Índice de actividades secundarias (Serie original y serie ajustada) https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-sep2025.pdf?utm_source

3. Resultados del índice de las actividades secundarias[5]

Gráfico 11. Índice de las actividades secundarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (septiembre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

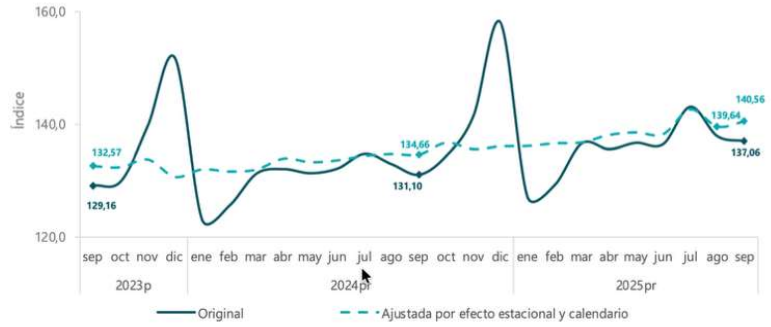
Gráfica tomada del enlace del portal de página web descrito de la siguiente manera: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-sep2025.pdf?utm_source

De manera complementaria, las actividades terciarias, que comprenden comercio al por mayor y menor, transporte y almacenamiento, comunicaciones, actividades financieras y de seguros, y otros servicios, también presentaron señales de dinamismo durante 2025. Los datos desagregados del ISE de septiembre de 2025 indican que el índice de actividades terciarias se encuentra en niveles superiores en comparación con periodos previos, reflejando tendencias positivas en la prestación de servicios, comercio y logística que sostienen el funcionamiento del mercado interno. Esto es relevante en procesos de contratación como el de urnas triclave, porque un sector terciario activo facilita la distribución eficiente de bienes, la organización de rutas de entrega, el comercio de los insumos y el soporte logístico necesario para la ejecución contractual.

A continuación, se presenta la evolución del índice de actividades terciarias durante 2025, con base en la serie ajustada por efecto estacional y calendario:

4. Resultados del índice de las actividades terciarias[6]

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (septiembre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Gráfica tomada del enlace del portal de página web descrito de la siguiente manera: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-sep2025.pdf?utm_source

El comportamiento favorable del índice terciario complementa las condiciones observadas en el sector secundario, dado que la logística, el transporte y los servicios asociados al comercio juegan un papel clave en la cadena de suministro, reduciendo riesgos de retrasos y fortaleciendo la capacidad de los oferentes para cumplir con las obligaciones de entrega de bienes dentro de los tiempos contractuales establecidos.

En conjunto, el desempeño de las actividades secundarias y terciarias, tal y como lo muestra el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) del DANE, proporciona evidencia objetiva de un entorno macroeconómico y de mercado que favorece la ejecución de contratos de compraventa de bienes manufacturados de uso institucional, como las urnas triclave, al garantizar la disponibilidad de capacidad productiva y de servicios logísticos, comerciales y de transporte que soportan la cadena de suministro requerida para atender las necesidades del calendario comicial 2026.

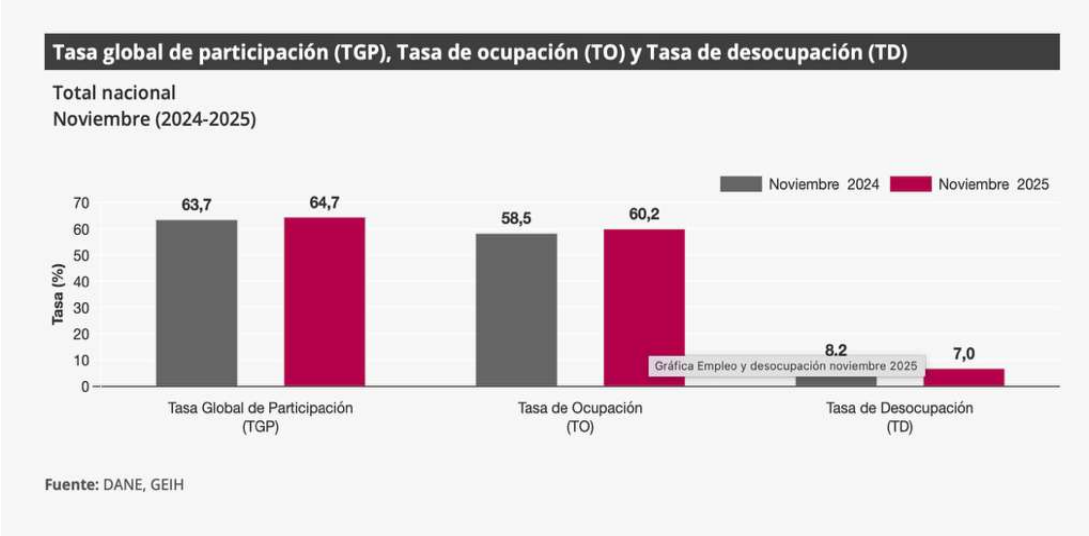
Desde la perspectiva contractual, el desempeño positivo de los sectores secundario y terciario evidencia que el mercado nacional ofrece condiciones confiables para la ejecución de contratos de

compraventa de bienes institucionales, como las urnas triclave. Esto garantiza que los proveedores dispongan de la capacidad técnica, productiva y logística para cumplir con los plazos y las especificaciones exigidas. La dinámica de la industria manufacturera y de los servicios de comercio, transporte y almacenamiento permite minimizar riesgos asociados a retrasos o fallas en la cadena de suministro, respaldar la estimación presupuestal y definir condiciones contractuales claras y viables. En consecuencia, se cuenta con fundamentos sólidos para asegurar la entrega oportuna de urnas triclave y el desarrollo adecuado de las actividades preelectorales, electorales y postelectorales previstas en 2026.

C) Indicadores del Mercado Laboral

Para comprender las condiciones del mercado laboral que podrían incidir en la ejecución del proceso de adquisición de urnas triclave, es pertinente analizar los principales indicadores de empleo y desempleo que publica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Estos indicadores muestran la dinámica de incorporación de trabajadores al mercado, la capacidad de absorción laboral de los sectores productivos y la estabilidad general de la fuerza laboral, aspectos que influyen en la disponibilidad de mano de obra y en la capacidad operativa de los proveedores frente a los requerimientos de producción, ensamblaje, control de calidad y entrega de bienes dentro de los plazos contractuales.

Los datos oficiales más recientes muestran que el mercado laboral colombiano continuó mejorando a lo largo de 2025. Para noviembre de 2025, la tasa de desempleo nacional se ubicó en 7,0 por ciento, lo que representa una reducción de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 y marca uno de los niveles más bajos registrados en la serie histórica del DANE. En ese mismo periodo, la tasa de ocupación fue de 60,2 por ciento, lo que indica una proporción significativa de población en edad de trabajar que logra acceso al empleo, mientras que la tasa global de participación alcanzó 64,7 por ciento, evidenciando una mayor participación de la población activa en el mercado laboral. La reducción del desempleo y el aumento de la ocupación reflejan una mayor incorporación de trabajadores a los procesos productivos del país. Estos datos están publicados directamente en el sitio del DANE como parte de su estadística laboral correspondiente a noviembre de 2025.



Durante el año, el mercado laboral también mostró señales de mejora en otros periodos de medición. Por ejemplo, en septiembre de 2025 la tasa de desempleo se situó en 8,2 por ciento, el nivel más bajo para ese mes desde 2001, con una tasa global de participación de 63,9 por ciento y una tasa de ocupación de 58,7 por ciento, lo que indica una recuperación sostenida desde meses anteriores[4]. En agosto de 2025, la tasa de desocupación alcanzó 8,6 por ciento, también dentro de niveles históricamente bajos, acompañado de una tasa global de participación cercana al 63,9 por ciento y una tasa de ocupación estable. Adicionalmente, a comienzos del año, en marzo de 2025 la tasa de desempleo fue de 9,6 por ciento, resultado que también correspondió a un nivel inferior al registrado en el mismo mes del año anterior, evidenciando una tendencia de mejora en el mercado laboral desde los primeros trimestres del año.[5]

Estos indicadores son relevantes desde la perspectiva contractual, dado que un mercado laboral con tasas de desempleo en descenso y tasas de ocupación y participación en crecimiento contribuye a una mayor disponibilidad de mano de obra calificada y no calificada, lo cual es crucial para que los proveedores enfrentan procesos productivos exigentes y logísticamente complejos como la fabricación y entrega de urnas triclave. La participación de la fuerza laboral en sectores como la industria

[4] **Prensa > Cifra más baja de desempleo en este siglo: en septiembre se ubicó en 8,2%, reveló el Dane**: https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Cifra-mas-baja-de-desempleo-en-este-siglo-en-septiembre-se-ubico-en-8-2-251031.aspx

[5] https://forbes.co/2025/04/30/economia-y-finanzas/en-marzo-el-desempleo-cayo-a-96-con-25-millones-de-desocupados-segun-el-dane

manufacturera, el comercio y el transporte no solo influye en la capacidad productiva de bienes físicos, sino también en la eficiencia de la cadena de suministro, desde la producción hasta la distribución y entrega final.

Asimismo, los avances observados en las estadísticas laborales reducen el riesgo de restricciones operativas por falta de trabajadores o por dificultades en la contratación de personal especializado, lo que permite a los oferentes planear y ejecutar actividades de manera más eficiente. Esto favorece la planificación de recursos humanos, apoya la estimación presupuestal del contrato y entrega mayor seguridad a las entidades contratantes sobre la capacidad del mercado para responder a los requerimientos del proceso de adquisición de urnas triclave de manera oportuna y conforme a las condiciones técnicas y de calidad definidas.

D) Índice de Precios al Consumidor (IPC) y Comportamiento de Rubros de insumos específicos

Dado que el presente proceso contractual contempla la adquisición de insumos mediante una entrega única, resulta pertinente analizar el comportamiento reciente del Índice de Precios al Consumidor (IPC), como insumo técnico para respaldar la estimación del valor del contrato y mitigar riesgos asociados a posibles desajustes presupuestales derivados de incrementos acumulados en los precios. El IPC, calculado y publicado mensualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), permite observar la evolución general de los precios de bienes y servicios en la economía y, por ende, identificar presiones inflacionarias que inciden directa o indirectamente en los costos de producción, logística y distribución de bienes institucionales.

De acuerdo con el boletín técnico del IPC publicado por el DANE con corte a noviembre de 2025, el índice registró una variación mensual de 0,07% frente a octubre del mismo año, lo que evidencia una moderación en el ritmo de crecimiento de los precios durante el último trimestre. En términos acumulados, el IPC presentó una variación de 4,82% entre enero y noviembre de 2025, mientras que la variación anual se ubicó en 5,30 por ciento respecto al mismo mes del año anterior. Estas cifras reflejan un nivel de inflación que, si bien muestra señales de desaceleración en su comportamiento mensual, continúa siendo relevante en términos interanuales.[6]

[6] Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Total, nacional 2024 - 2025 (noviembre)

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	**0,07**	4,72	**4,82**	5,20	**5,30**

Fuente: DANE, IPC.

Gráfica tomada del enlace del portal de página web descrito de la siguiente manera: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/nov2025/cp-IPC-nov2025.pdf

En el mes inmediatamente anterior, según el boletín técnico del DANE de octubre de 2025, el IPC había registrado una variación mensual de 0,18 %[7], con una variación año corrido de 4,74 por ciento y una variación anual de 5,51 por ciento. La comparación entre ambos períodos permite identificar una tendencia hacia la estabilización de los precios en el corto plazo, aunque con un efecto acumulado que debe ser considerado en los procesos de planeación contractual.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/nov2025/cp-IPC-nov2025.pdf

1.1. [7] *Variación IPC mensual octubre 2025: https://sitios.dane.gov.co/ipc/visorIPC/#!/*



Gráfica tomada del enlace del portal de página web descrito de la siguiente manera: https://sitios.dane.gov.co/ipc/visorIPC/#!/

Desde la perspectiva del proceso de adquisición de urnas triclave, la evolución del IPC resulta especialmente relevante, dado que el índice incorpora divisiones de gasto asociadas a bienes y servicios que forman parte de la cadena de costos del bien a contratar, tales como transporte, servicios públicos, energía, manufacturas y otros insumos indirectos necesarios para la producción, el empaque y la distribución. El comportamiento inflacionario observado durante 2025 sugiere que los precios de estos componentes han estado sujetos a ajustes graduales, los cuales deben reflejarse en la estructuración del presupuesto oficial y en la evaluación de las ofertas económicas presentadas por los proveedores.

En este contexto, el análisis del IPC permite sustentar técnicamente que la estimación del valor del contrato se realiza en un entorno de precios que, aunque presenta una desaceleración reciente, conserva un nivel de inflación acumulada que no puede ser ignorado. Incorporar estas variaciones en la planeación contractual contribuye a reducir el riesgo de subestimación de costos, fortalece la razonabilidad del presupuesto y favorece la adecuada ejecución del contrato bajo las condiciones de mercado vigentes, garantizando la disponibilidad oportuna de los bienes requeridos para el desarrollo de las actividades preelectorales, y electorales previstas para 2026.

E) Consideraciones Financieras y Justificación Técnica

Desde la perspectiva técnica, las urnas triclave constituyen bienes manufacturados de uso institucional cuya utilización se concentra en periodos específicos asociados a las jornadas preelectorales y electorales. Esta condición implica la necesidad de contar con disponibilidad inmediata de inventario

y con una capacidad logística robusta que permita asegurar la entrega íntegra de los bienes dentro de los plazos definidos por el calendario comicial. En razón a su finalidad específica y a su carácter no permanente, la adquisición mediante compraventa con entrega única se presenta como un mecanismo idóneo, al permitir una adecuada sincronización entre los procesos de fabricación, transporte y recepción, sin trasladar a la entidad cargas operativas asociadas al almacenamiento prolongado o a esquemas de suministro escalonado.

Bajo este mismo enfoque, el desempeño reciente del sector manufacturero adquiere especial relevancia, en la medida en que constituye la principal fuente de producción y ensamblaje de este tipo de bienes. La información oficial publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) durante 2025 evidencia una dinámica sectorial orientada a la estabilización de las actividades secundarias, tras el periodo de desaceleración observado en años anteriores. Este comportamiento permite inferir un entorno productivo con niveles de oferta suficientes, continuidad en las cadenas de suministro y capacidad instalada disponible, factores que inciden directamente en la posibilidad de atender requerimientos concentrados en ventanas temporales definidas, como las propias de los procesos electorales.

Desde la óptica financiera, la estructuración del contrato bajo condiciones económicas previamente definidas contribuye a dotar de mayor previsibilidad al proceso contractual, al limitar la exposición de la entidad a variaciones en los precios de los insumos, ajustes en los costos logísticos o fluctuaciones del entorno económico. El análisis del comportamiento general del Índice de Precios al Consumidor, con base en los boletines técnicos del DANE, muestra una tendencia de moderación en la evolución de los precios frente a los niveles registrados en periodos anteriores, lo cual constituye un insumo relevante para la estimación presupuestal y para la definición de un valor contractual acorde con las condiciones de mercado vigentes.

De manera complementaria, el mercado proveedor asociado a la fabricación y comercialización de bienes manufacturados de uso institucional presenta un nivel de desarrollo que permite identificar oferentes con experiencia, capacidad técnica y redes logísticas consolidadas. La existencia de este tejido empresarial, articulado con las condiciones sectoriales y económicas descritas, favorece la concurrencia y la competencia en el proceso de selección, al tiempo que proporciona un marco operativo que permite a la entidad estructurar requisitos técnicos y contractuales ajustados a la realidad del mercado y a las exigencias propias del objeto contractual.

F) TRM y política cambiaria[8]

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado- TRM es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.[9]

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,670.47	31/Ene/2026 - 2/Feb/2026

4.3. TÉCNICO

A continuación, se describen los bienes y servicios requeridos, incluyendo su cantidad, modo de uso, condiciones de calidad esperadas, lugar y plazo de ejecución, así como la forma de pago prevista:

[8] La Tasa de Cambio Representativa del Mercado: https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

[9]Tasa de Cambio Representativa del Mercado- TRM: https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD
URNAS TRICLAVE	URNAS TRICLAVE: Depósito, caja o recinto donde se guardan los pliegos electorales. Está provisto de tres (3) cerraduras o candados (con diferente llave o sello), a cada clavero le corresponde la posesión y custodia de una de ellas. Está destinada a proteger los documentos electorales procedentes de los jurados de votación o de las comisiones escrutadoras, que sirven como base para efectuar los escrutinios auxiliares, municipales, departamentales o nacional, según la etapa de que éste se trate. (Arts. 145, 146 y 147 del Código Electoral). **Dimensiones** de 90 cm de ancho, 75 cm de profundidad y 85 cm de altura, material tríplex de 15 milímetros de grosor, con boceles en ángulo de acero de 1"x 1/8" y Tapa con bisagras de 3", manijas metálicas de 4" (2 en los laterales), 3 portacandados en acero de 3 ½ pulgadas (aprox 12,4 x 3.5 cm) calibre 18, y acabado con esmalte para exteriores blanco.	49

En cuanto al lugar de ejecución, todos los bienes y servicios serán entregados en la ciudad de Bogotá D.C., específicamente en las instalaciones de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO Calle 11 No. 8 -17 - Edificio Liévano

El plazo de ejecución para la entrega de todas las arcas será de 10 (DÍAS) CALENDARIO, contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado por la SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO Y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Finalmente, en lo que respecta a la forma de pago, el valor del contrato se pagará así: Un Pago por el 100% del valor del contrato, contra entrega de los elementos requeridos.

4.4. REGULATORIO

El presente estudio de mercado identifica y analiza el marco normativo aplicable a los bienes objeto de adquisición, así como las condiciones técnicas y operativas del proceso de contratación, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y mitigar riesgos legales, técnicos y

operativos durante la ejecución contractual.

En primer lugar, teniendo en cuenta que las urnas triclave constituyen elementos fabricados en madera y destinados a la custodia, seguridad y protección de documentos, votos u otros bienes de carácter sensible, resulta aplicable la normativa relacionada con estándares de seguridad, calidad de materiales y condiciones de fabricación de mobiliario y recipientes de almacenamiento. En este sentido, dichos bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas que aseguren la resistencia estructural del material, la durabilidad de los acabados y el correcto funcionamiento del sistema de cierre triclave, garantizando la inviolabilidad del contenido y la trazabilidad en su uso.

Así mismo, teniendo en cuenta la naturaleza del bien y su material de fabricación, a las urnas triclave de madera no les resulta aplicable el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE**)**, por cuanto no corresponden a bienes eléctricos ni incorporan componentes asociados al uso, conducción o aprovechamiento de energía eléctrica. En su lugar, les resulta aplicable el régimen general de calidad e idoneidad del producto, conforme a lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor, así como las disposiciones establecidas en las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables a productos de madera transformada y mobiliario, en calidad de referentes técnicos.

Lo anterior implica que los proveedores deberán acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, mediante fichas técnicas del producto y, de ser aplicable, certificados de calidad o conformidad expedidos por el fabricante, así como garantizar que la madera utilizada provenga de fuentes legales, de conformidad con la normativa ambiental vigente.

Estas condiciones normativas y técnicas inciden directamente en el análisis del mercado de proveedores, en la medida en que se requiere verificar la capacidad de suministro, la experiencia en la fabricación o comercialización de urnas triclave de madera, y el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y legalidad exigidos, con el fin de asegurar una contratación eficiente, transparente y acorde con los fines institucionales.

En el ámbito tributario y comercial, resulta aplicable la Resolución 000165 de 2023 de la DIAN, mediante la cual se adoptó el Anexo Técnico 1.9 del sistema de facturación electrónica. Esta disposición, de cumplimiento obligatorio desde el 1.º de mayo de 2024, exige que todos los oferentes cuenten con sistemas habilitados para la emisión de factura electrónica con validación previa, código

QR, y mecanismos de trazabilidad, siendo condición indispensable para participar en procesos contractuales con entidades públicas.

En lo relativo a estándares técnicos, resulta pertinente tener en cuenta las Normas Técnicas Colombianas (NTC) expedidas por el ICONTEC aplicables a productos de madera transformada y mobiliario, las cuales constituyen referentes técnicos para la definición de criterios de calidad, resistencia estructural, estabilidad, durabilidad y acabados de las urnas triclave de madera. En particular, resultan aplicables la NTC 1741, relativa a madera aserrada para uso general; la NTC 2516, relacionada con la preservación y tratamiento de la madera; la NTC 2210, correspondiente a requisitos generales para muebles; y, cuando aplique, la NTC 5622, referente a tableros derivados de la madera.

Estas normas permiten estandarizar las condiciones mínimas de fabricación de las urnas triclave de madera, así como los requisitos asociados al adecuado funcionamiento del sistema de cierre triclave, facilitando la evaluación técnica de las ofertas presentadas por los proveedores. Así mismo, podrán considerarse normas técnicas internacionales equivalentes, siempre que garanticen niveles de calidad y seguridad iguales o superiores a los exigidos por la Entidad.

En materia ambiental, si bien las urnas triclave de madera no son consideradas bienes de alto impacto ambiental, resulta aplicable la normativa vigente relacionada con la legalidad del origen de la madera y el uso sostenible de los recursos forestales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y las disposiciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En este sentido, durante la ejecución del contrato deberán observarse criterios de manejo ambiental responsable, incluyendo la adecuada disposición de residuos de madera o materiales sobrantes derivados del proceso de fabricación o suministro, en concordancia con los lineamientos de las autoridades ambientales competentes.

Finalmente, en cuanto a las autoridades competentes en materia de vigilancia y control, intervienen de manera directa:

- El ICONTEC, como organismo nacional de normalización técnica.
- La Superintendencia de Industria y Comercio, en lo relacionado con la calidad e idoneidad del producto, la protección al consumidor y la competencia leal, conforme a la Ley 1480 de 2011.

- La DIAN, en los aspectos tributarios y de facturación electrónica asociados al proceso contractual.
- El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las autoridades ambientales competentes, en lo relativo a la legalidad del origen de la madera y la gestión ambiental.

En conclusión, el entorno regulatorio vigente establece exigencias técnicas, ambientales y fiscales que inciden de manera significativa en el mercado de proveedores de urnas triclave de madera. En consecuencia, el cumplimiento de dicha normatividad deberá verificarse tanto en la etapa de evaluación de las ofertas como en los requisitos habilitantes y en las condiciones contractuales, con el fin de garantizar la legalidad, calidad, seguridad y sostenibilidad de la adquisición.

4.5. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

i. Producir economías de escala,
ii. Incrementar el poder de negociación del Estado; y
iii. Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimos de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

Ahora bien, a través del Decreto Nacional 310 de 2021 - *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios*

y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se estableció la obligatoriedad de la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con lo cual, para la Entidad, es de forzosa aplicación los Acuerdos Marco de Precios que se expidan, como se desarrolló en el numeral 14 de la Circular Externa Única[10] de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021, y conforme a los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, se procedió a verificar, a través de la plataforma SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), la existencia de Acuerdos Marco de Precios (AMP) o Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) vigentes, cuya cobertura incluya los bienes requeridos en el presente proceso de contratación.

Como resultado de la revisión, se concluye que actualmente no existen Acuerdos Marco de Precios (AMP) ni Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) que cubran los bienes específicos requeridos por la Entidad, en este caso urnas triclave. La búsqueda se realizó en la totalidad de los acuerdos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y en el catálogo de grandes almacenes, conforme a lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. No se encontró ningún acuerdo ni catálogo vigente que incluya los elementos con las especificaciones técnicas requeridas.

4.6. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONRATACIÓN PÚBLICA

4.6.1. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Decreto 1860 de 2021, indica en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. *Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades*

[10] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf

Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sólo aplica para los procesos de selección a través de la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos. En tal sentido, para el presente proceso de selección **NO APLICA** dicho criterio por corresponder a la modalidad de selección de mínima cuantía.

4.6.2. MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

El Decreto 643 de 2025, en su artículo 29, indica: *ARTÍCULO 29º. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.*

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	A partir del 1^{0} de junio de 2022	A partir del 1 ^{0} de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Distrital 634 de 2023, las entidades distritales deben incluir en los procesos de selección y en los contratos la obligación de vincular un mínimo de mujeres en la ejecución contractual. No obstante, en el presente proceso el objeto corresponde a una compraventa de ejecución instantánea, consistente en la adquisición y entrega de urnas triclave, lo cual implica que la ejecución se materializa en el momento de la entrega del bien y no requiere la vinculación de personal operativo para su desarrollo. En consecuencia, la medida afirmativa prevista en el citado decreto **no resulta aplicable**, dado que no existe una fase de ejecución prolongada que demande contratación de personal, sin perjuicio de que el proceso respete los principios de igualdad y no discriminación en la selección de proveedores.

4.6.3. POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El Decreto 1860 de 2021, indica en el *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales*

por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Por lo anterior, la Entidad evidencia que no hay suficiente información que permita identificar cuantas personas de este tipo de poblaciones han participado en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del presente proceso de selección. En este contexto, atendiendo el objeto contractual, el alcance de las obligaciones y el tipo de bienes y/o servicios que se adquirirán a través de este proceso de selección, y que se trata de un contrato de ejecución instantánea en el que no se requiere de contratación de personal adicional al que ya tenga establecido el proveedor, la Entidad considera que para no poner en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato, **NO** incorporará dentro de los documentos del proceso la obligación para el contratista de destinar para el cumplimiento del contrato, el porcentaje de participación dispuesto por la citada norma de los sujetos anteriormente señalados.

4.6.4. DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN EL DISTRITO CAPITAL Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PARTICIPACIÓN REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA PRODUCTIVA DE LA CIUDAD

La Directiva 380 del 28 de septiembre de 2011, pretende promover la democratización de la contratación pública de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital.

En consecuencia, la Directiva se convierte en un instrumento asociado con la política de empleo del Distrito, que reconoce a la Administración Distrital como una fuente importante de generación de trabajo directo e indirecto, toda vez que puede regular e influir en la contratación con los agentes privados.

En atención al análisis realizado del Decreto Distrital 380 de 2015, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., cuyo objeto es la formulación de la Política de Trabajo Decente y Digno para Bogotá, D.C., y en el marco del presente proceso contractual, esta Entidad Distrital evaluó la aplicabilidad de las disposiciones allí contenidas, orientadas a fomentar la inclusión de población en condición de vulnerabilidad mediante su vinculación a los procesos de contratación pública.

No obstante, una vez efectuado el análisis técnico del objeto contractual, el cual se encuentra circunscrito exclusivamente al suministro de bienes, se concluyó que no resulta viable exigir al contratista o proveedor la vinculación de dicha población, en la medida en que no se trata de un contrato de ejecución directa de obra ni de prestación de servicios personales, condiciones que permitirían la definición de criterios objetivos para la inclusión laboral.

En consecuencia, esta Entidad **NO** incluirá la obligación de vincular población beneficiaria de la mencionada directiva, al no encontrarse fundamentos técnicos, jurídicos ni operativos que lo justifiquen dentro de las condiciones particulares del presente proceso.

4.6.5. MIPYME

El Decreto 1860 de 2021, indica en el *Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.*

De conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Gobierno en función de los criterios de clasificación empresarial, establece el requisito habilitante diferencial a través del *número de contratos para la acreditación de experiencia.*

Para la definición del criterio diferencial aplicable a MiPymes, se adoptó una metodología basada en el análisis de contratos suscritos previamente con objetos similares al del presente proceso.

En primera instancia, se encontró una muestra representativa de contratos cuyo objeto guarda relación directa con la realización de exámenes médicos ocupacionales, permitiendo identificar los proveedores involucrados, su clasificación como MiPyme o no, y la frecuencia de participación en procesos contractuales asociados a dicho objeto.

Posteriormente, se realizó el cálculo del valor total de los contratos adjudicados a MiPymes dentro de la muestra, así como el número de contratos correspondientes, con el fin de establecer el valor promedio por contrato. Este ejercicio permitió dimensionar la participación efectiva de MiPymes en el mercado relacionado y sustentar técnicamente la aplicación del criterio diferencial.

A continuación, se presenta la información consolidada:

PROVEEDOR	N° CONTRATOS SIMILARES	ES MIPYME	VALOR TOTAL CONTRATOS
JOSE ALBERTO LUCENA MARTINEZ Y/O INDUSTRIAS METALICAS LUCENA	1	NO	$ 256.872.975,00
CONSORCIO ELICIVIL	1	SI	$ 206.213.889,00
WILLIAM DAVID DORIA GARCES	1	SI	$ 15.830.000,00
FUNDACION GRAN OBRA	1	SI	$ 10.000.000,00
FUNDACION CAMINOS ABIERTOS	1	SI	$ 8.500.000,00
ORNAMENTACIÓN MONTENEGRO HERMANOS	1	SI	$ 4.414.581,00
TOTAL	**6**		**$ 501.831.445,00**

De acuerdo con lo anterior, se identificó una muestra total de 490 proveedores, de los cuales 285 (equivalente al 58%) corresponden a MiPymes, lo que evidencia una media participación de este segmento en procesos con objetos similares al presente.

Del total de proveedores MiPyme analizados, 63 (22%) han ejecutado contratos por valores superiores al presupuesto estimado del proceso, lo que permite inferir que cuentan con la experiencia técnica y operativa suficiente para asumir su ejecución.

A partir del valor promedio identificado entre estos proveedores, se estableció que las MiPymes con

experiencia en el objeto pueden acreditar capacidad técnica para ejecutar el 100% del valor del proceso, considerando la sumatoria de tres (3) contratos previos que, en conjunto, igualen o superen el presupuesto estimado.

El resumen de lo anteriormente mencionado se detalla a continuación:

CUADRO RESUMEN		
MUESTRA TOTAL DE PROVEEDORES	6	100%
TOTAL PROVEEDORES MIPYME	5	83%
PRESUPUESTO DEL PROCESO	$ 62.928.887,00	
PROVEEDORES MIPYME CON VALOR TOTAL EJECUTADO SUPERIOR AL PRESUPUESTO DEL PROCESO	1	20%
VALOR POR CONTRATO	$ 206.213.889,00	
CANTIDAD	$ 0,31	
CANTIDAD DE CONTRATOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO	1	

En consecuencia, considerando que el proceso exige acreditar experiencia general con hasta dos (2) contratos, y que la única MiPyme que puede demostrar capacidad técnica y económica es con un (1) contrato, se establece como criterio diferencial que los proveedores MiPyme podrán **acreditar experiencia con un (1) contrato adicional** al número requerido en la experiencia general. Esta medida busca reconocer la trayectoria acumulada de las MiPymes, facilitar su participación efectiva en el proceso y fortalecer la equidad en el acceso a la contratación pública.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información obtenida en SECOP II permite evidenciar que existe un histórico de contratación pública en Colombia relacionado con urnas y arcas triclave. En los datos abiertos se identificaron seis procesos, adelantados por diferentes entidades territoriales y distritales, cuyo objeto estuvo orientado a la adquisición, construcción, reparación o mantenimiento de estos elementos para apoyar a la Registraduría Nacional del Estado Civil en el desarrollo de jornadas electorales.

Este hallazgo confirma que la demanda de urnas triclave está directamente vinculada a los calendarios electorales, lo que genera picos de contratación en años de elecciones. Las entidades territoriales, como alcaldías y gobernaciones, así como la Secretaría Distrital de Gobierno, han asumido la responsabilidad

de proveer estos insumos, en cumplimiento de las normas que les asignan la obligación de garantizar la logística electoral. El análisis de los contratos muestra que la demanda se distribuye en diferentes modalidades de contratación (compraventa, obra, prestación de servicios), dependiendo de si se trata de adquisición de nuevas urnas o de adecuación y mantenimiento de las existentes.

En términos económicos, los valores de los contratos identificados reflejan una amplitud en el rango de inversión, desde procesos de mínima cuantía hasta contratos de mayor envergadura, lo que evidencia que la demanda puede ser atendida tanto por proveedores pequeños (MIPYMES) como por empresas con mayor capacidad instalada. Además, la participación de fundaciones indica que el mercado es diverso y que la demanda se adapta a distintos perfiles de oferentes.

En conclusión, el análisis de la demanda muestra que las urnas triclave constituyen un insumo esencial en la contratación pública colombiana, con una dinámica marcada por los ciclos electorales y con un mercado abierto a distintos tipos de proveedores. Este contexto respalda la pertinencia del proceso actual y permite proyectar que la oferta disponible podrá atender las necesidades de la Secretaría Distrital de Gobierno en el marco de las elecciones de 2026.

5.1. ADQUISICIONES ANTERIORES

Con base en la revisión efectuada a los registros de contratación publicados por la Secretaría Distrital de Gobierno en las plataformas oficiales del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), se concluye que no existen antecedentes contractuales en la Entidad con objeto similar al que se pretende contratar en la presente vigencia.

Esta inexistencia de procesos previos evidencia que se trata de una necesidad nueva o emergente dentro del funcionamiento institucional, que no había sido cubierta mediante contratación formal en años anteriores. En consecuencia, no se cuenta con históricos de precios, proveedores recurrentes ni experiencias previas que puedan ser utilizados como insumo directo para establecer líneas de comparación o análisis de tendencias.

5.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

Con relación a los contratos realizados por otras Entidades con objeto similar al del presente proceso,

se relacionan los siguientes:

Entidad Contratante	ALCALDIA DE FLANDES
Nº Proceso	MC-056-2023
Contratista	FUNDACION CAMINOS ABIERTOS
Valor del Contrato	$ 8.500.000
Objeto	ADQUISICION DE ARCAS TRICLAVE PARA APOYAR A LA REGISTRADURIA DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA EN LAS ETAPAS ELECTORALES DE AUTORIDADES TERRITORIALES 2023
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Tipo de Contrato	Compraventa
Plazo de Ejecución	10 días
URL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5025873&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE MONTERIA
Nº Proceso	CMC-SGM-006-2022
Contratista	WILLIAM DAVID DORIA GARCES
Valor del Contrato	$ 15.830.000
Objeto	ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARCAS TRICLAVES REQUERIDAS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA LAS JORNADAS ELECTORALES A REALIZARSE EN EL AÑO 2022 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Tipo de Contrato	Otro
Plazo de Ejecución	8 días
URL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2856906&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad Contratante	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA

Nº Proceso	MC-009-2022
Contratista	ORNAMENTACIÓN MONTENEGRO HERMANOS
Valor del Contrato	$ 4.414.581
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE TRES (3) ARCAS TRICLAVE PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL 13 DE MARZO DE 2022, MEDIANTE LA CUAL SE REALIZARÁ LA ELECCIÓN DEL CONGRESO DE AL REPÚBLICA.
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Plazo de Ejecución	9 días
URL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2855242&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad Contratante	ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR
Nº Proceso	MC-023-2023
Contratista	FUNDACION GRAN OBRA
Valor del Contrato	$ 10.000.000
Objeto	ADQUISICIÓN DE ARCAS TRICLAVE PARA APOYAR A LA REGISTRADURÍA DEL MUNICIPIO DE TURBACO EN LAS ETAPAS PRE-ELECTORALES, ELECTORALES Y POSTELECTORALES PARA LOS COMICIOS TERRITORIALES 2023
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Tipo de Contrato	Compraventa
URL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4889086&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad Contratante	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Nº Proceso	SA-MC-DAAL-UAC-037-2023
Contratista	CONSORCIO ELICIVIL

Valor del Contrato	$ 206.213.889,49
Objeto	CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ARCAS TRICLAVES Y MÓDULOS DIVISORES PARA LAS COMISIONES ESCRUTADORAS EN EL MARCO DEL APOYO A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL SECCIONAL DE CARTAGENA EN LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES 2023 EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Modalidad de Selección	Selección abreviada menor cuantía
Tipo de Contrato	Menor Cuantía
Plazo de Ejecución	15 días
URL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4974631&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

El análisis de la oferta tiene por objeto observar si existe en el mercado pluralidad de oferentes que proporcionen los bienes y servicios que requiere la entidad, de manera que ayude a la Entidad a establecer el tipo de proceso de selección a llevar a cabo en la adquisición de bienes y servicios.

6.1. PERFILAMIENTO DEL MERCADO

Con el fin de sustentar técnica y económicamente el proceso contractual, resulta fundamental comprender la dinámica del mercado relacionada con el suministro de urnas triclave requeridas por la Entidad. Este perfilamiento permite identificar los procesos de producción, distribución y entrega involucrados, caracterizar a los agentes que participan en el mercado, determinar la estructura de costos y anticipar posibles restricciones logísticas o técnicas, todo lo cual es esencial para garantizar la eficiencia, transparencia y legalidad en la contratación pública.

a) Estructura del mercado

El mercado de las urnas triclave se encuentra conformado por proveedores especializados en la fabricación, comercialización y distribución de elementos de seguridad y logística electoral, tanto de

origen nacional como importado, los cuales cuentan con experiencia en el suministro a entidades públicas y privadas. Se trata de un mercado competitivo, con pluralidad de oferentes y condiciones que permiten la comparación objetiva de propuestas, presentando variaciones razonables en los precios de acuerdo con factores como el material de fabricación, las dimensiones, el sistema de cierre de triple llave, la calidad del producto, el volumen de compra y las condiciones logísticas asociadas a la entrega. Las urnas triclave son bienes destinados a garantizar la seguridad, custodia e inviolabilidad del material electoral, y su producción responde a especificaciones técnicas relacionadas con resistencia, durabilidad y funcionalidad, siendo ofertadas por fabricantes y distribuidores que, en algunos casos, complementan la comercialización con servicios adicionales como marcación institucional, transporte y apoyo logístico.

b) Proceso de producción y logística

Los bienes requeridos no implican procesos de fabricación complejos en territorio nacional, salvo los casos de producción local de insumos eléctricos básicos y plásticos. Muchos de los productos son importados, especialmente los cables de red, conectores y precintos, lo que exige considerar factores como disponibilidad en inventario, tiempos de importación o condiciones aduaneras, aunque en general el mercado cuenta con stock disponible para entrega inmediata o en cortos plazos.

En cuanto a la logística de entrega, la mayoría de los proveedores opera bajo condiciones FOB en Bogotá, con cobertura metropolitana y posibilidad de entrega en sitio. Los productos son de fácil transporte, no requieren condiciones especiales de manejo (a excepción de los eléctricos, que pueden exigir condiciones de humedad y temperatura controladas), y su manipulación no representa riesgos significativos.

c) Participantes del mercado y proveedores frecuentes

El análisis de los procesos contractuales de otras entidades públicas permite identificar una oferta amplia y recurrente de proveedores para estos bienes. Empresas del sector ferretero, eléctrico, tecnológico y de dotaciones logísticas han sido adjudicatarias de contratos similares, ya sea mediante procesos de selección abreviada, mínima cuantía o convenios marco.

Entre los actores más frecuentes se encuentran: importadores directos, distribuidores mayoristas,

cadenas de suministros institucionales, y plataformas de comercio especializado. Su presencia en portales como SECOP I y SECOP II demuestra experiencia en contratación pública, cumplimiento de requisitos de habilitación jurídica y técnica, así como capacidad para operar bajo parámetros de ley.

d) Conclusiones del perfilamiento:

El mercado de insumos descritos muestra condiciones favorables para la contratación pública, en tanto:

- Existe oferta plural y formalizada, con experiencia en contratación estatal.
- Se comercializan productos normalizados, bajo estándares técnicos y de calidad.
- Se dispone de canales logísticos eficientes y cobertura local.
- Hay competencia efectiva en precios, lo que promueve condiciones contractuales ventajosas para el Estado.

Por consiguiente, el presente perfilamiento demuestra que los bienes requeridos pueden ser adquiridos sin restricciones técnicas ni limitaciones de acceso al mercado, permitiendo estructurar un proceso de contratación que garantice pluralidad de oferentes, eficiencia económica y cumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.

6.2. PROVEEDORES

En el marco del análisis de la oferta, se identificaron diversos proveedores con capacidad para suministrar o fabricar urnas triclave y elementos relacionados, a quienes se les solicitó cotización formal. La muestra incluye tanto empresas privadas como fundaciones y personas naturales con experiencia en procesos de contratación pública, lo que refleja la diversidad del mercado. Entre ellos se encuentran compañías de construcción, ornamentación y metalmecánica, así como proveedores especializados en mobiliario y servicios integrales, lo que evidencia que la oferta no se concentra en un único sector productivo, sino que se nutre de diferentes ramas de la industria nacional.

La identificación de estos proveedores permite establecer un panorama de competencia amplia, en el cual participan tanto MIPYMES como empresas de mayor tamaño, con presencia en distintas regiones

del país. El hecho de haber solicitado cotización a este grupo garantiza que el proceso cuente con información de mercado actualizada y verificable, lo que fortalece la trazabilidad y la defensa técnica del estudio de sector. Además, la variedad de perfiles asegura que la entidad pueda comparar propuestas en términos de precio, calidad, tiempos de entrega y cumplimiento de criterios ambientales, alineando la contratación con los lineamientos de sostenibilidad y transparencia exigidos por la normativa vigente.

Con este ejercicio se consolida un insumo clave para el análisis de la oferta, pues permite contrastar la capacidad instalada de los proveedores con las especificaciones técnicas requeridas, y proyectar la viabilidad económica y operativa del proceso de adquisición de urnas triclave.

PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO
CONSTRUCCIONES C&G S.A.S.	construccionescyg@gmail.com
CONSTRUCCIONES HHT S.A.S	construccioneshht@gmail.com
CONSTRUCCONES ELITE 2000 S.A.S	construcconeselite2000@gmail.com
ELECTROMONTAJES S.A.S	electromontajes.sas16@gmail.com
EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.	gerencia@eidelca.com
EXPRECARDS S.A.S.	licitacionesexprecards@gmail.com
FUNDACION CAMINOS ABIERTOS	coordinacionproyectosfca@gmail.com
FUNDACION GRAN OBRA	fundagranobra@gmail.com
INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS	licitaciones1@inversioneslm.com
JOSE ALBERTO LUCENA MARTINEZ Y/O INDUSTRIAS METALICAS LUCENA	metalicaslucena@yahoo.com
MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	mazu.serviciosintegrales@gmail.com
MUEBLES RODAMIENTOS RAP LIMITADA	mueblesrap@hotmail.com
ORNAMENTACIÓN MONTENEGRO HERMANOS	juancarlos73montenegro@gmail.com
SuForma sas	suforma@hotmail.com
TL CONSTRUCTORES URBANOS S.A.S	tlconstructoresurbanos@gmail.com
WILLIAM DAVID DORIA GARCES	williamdoriagarces@hotmail.com

6.3. REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES

Como parte del análisis de proveedores potenciales para este proceso de contratación, se realizó la verificación de la información registral de aquellos proveedores que presentaron cotización, mediante consulta en el Registro Único Empresarial y Social (RUES). De acuerdo con las consultas realizadas en la plataforma oficial del RUES (www.rues.org.co), se obtuvo la siguiente información:

- **MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS:**

Nit: 901.309.886-5
Número de Matrícula: 3148934
Número de inscripción RUP:
Contratos: 7, entre ellos 235-1-2020**,** 532-2020, 110-00131-600-0-2020, 341 MT 2020, 160-2022, 778-2021, SE-SA-450-2024
Multas: 0.
Sanciones: 0.

- **BLUESTAR**

Nit: 901850372 - 1
Número de Matrícula: 677716
Número de inscripción RUP: Sin información.
Contratos: Sin información.
Multas: Sin información.
Sanciones: Sin información

- **Luis Gerardo Santofimio Camacho**

Nit: 1014190203
Número de Matrícula: : Sin información.
Número de inscripción RUP: Sin información.
Contratos: Sin información.
Multas: Sin información.
Sanciones: Sin información

La verificación realizada en el Registro Único Empresarial y Social – RUES permitió confirmar la situación registral de los proveedores que presentaron cotización, aportando un insumo clave para el análisis de la oferta. Se evidenció que Muebles Escolares Lucena SAS cuenta con matrícula vigente, inscripción en el RUP y un historial de siete contratos ejecutados, sin multas ni sanciones, lo que refleja experiencia y cumplimiento en procesos anteriores. En contraste, Bluestar y Luis Gerardo Santofimio

Camacho no registran información consolidada en RUP ni antecedentes contractuales, lo que limita la trazabilidad de su participación en contratación estatal.

En conclusión, el análisis muestra un escenario heterogéneo: por un lado, proveedores con trayectoria comprobada y sin antecedentes negativos, y por otro, oferentes con escasa o nula información registral. Esta diferencia es relevante para la evaluación técnica y económica, pues permite identificar riesgos asociados a la falta de experiencia y fortalezas derivadas de la participación de empresas con historial verificable. Así, la información del RUES se convierte en un mecanismo de soporte para la toma de decisiones, garantizando transparencia y solidez en la selección de proveedores.

6.4. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

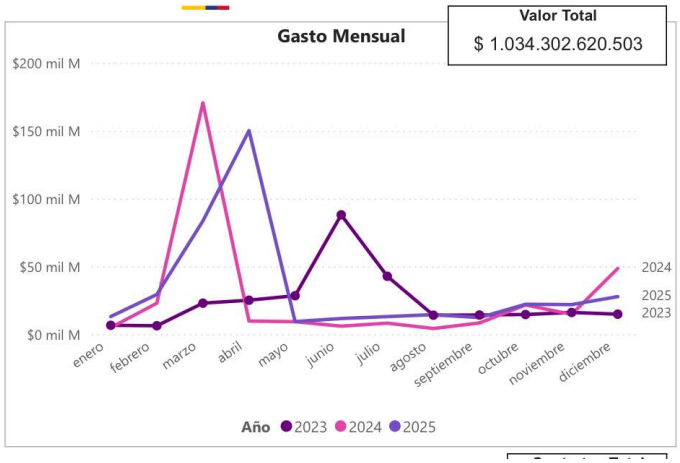
En el marco del proceso contractual, se realizó una segmentación detallada del bien requerido, empleando para ello la clasificación oficial de la herramienta UNSPSC, con el propósito de garantizar una identificación precisa y estandarizada del producto involucrado. Esta clasificación facilita el análisis exhaustivo del sector, permitiendo evaluar la oferta, identificar proveedores idóneos y diseñar un modelo de abastecimiento eficiente y sostenible. El código UNSPSC seleccionado para el bien objeto de contratación es el siguiente:

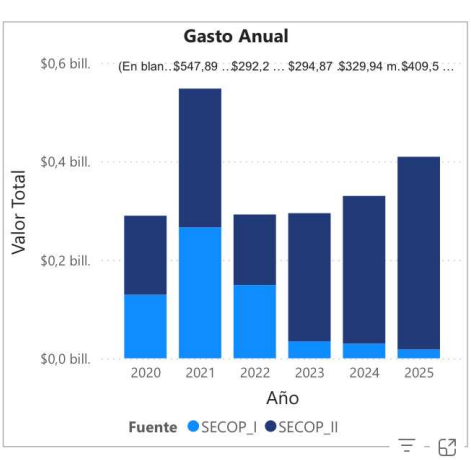
- 24112415 – Urnas de votos.

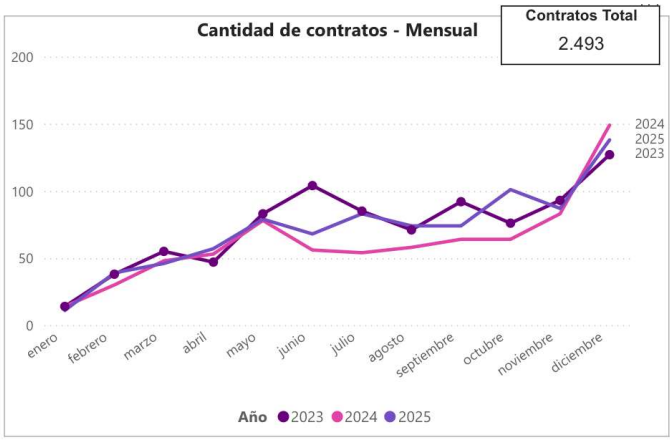
La incorporación de esta clasificación técnica permite abordar el mercado de manera estructurada, facilitando la realización de análisis comparativos de precios, evaluación de capacidades técnicas de los proveedores y optimización de la cadena de suministro. Adicionalmente, la estandarización contribuye a fortalecer la transparencia y objetividad en el proceso de selección, alineándose con los principios de eficiencia y economía contemplados en la normativa vigente.

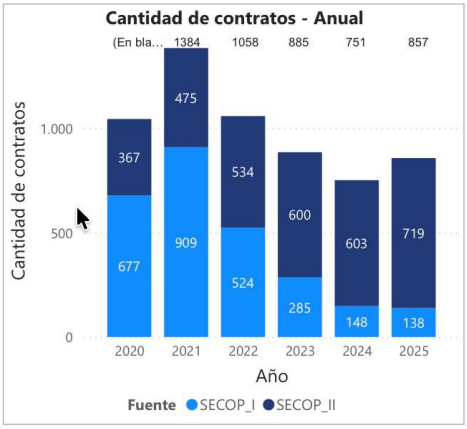
El modelo de abastecimiento estratégico diseñado se fundamenta en la identificación de proveedores que cumplan con los requisitos técnicos asociados a estos códigos, así como en la implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación continua del mercado. Esto incluye monitoreo de tendencias en costos, disponibilidad, calidad y tiempos de entrega, permitiendo la toma de decisiones informada y la mitigación de riesgos operativos.

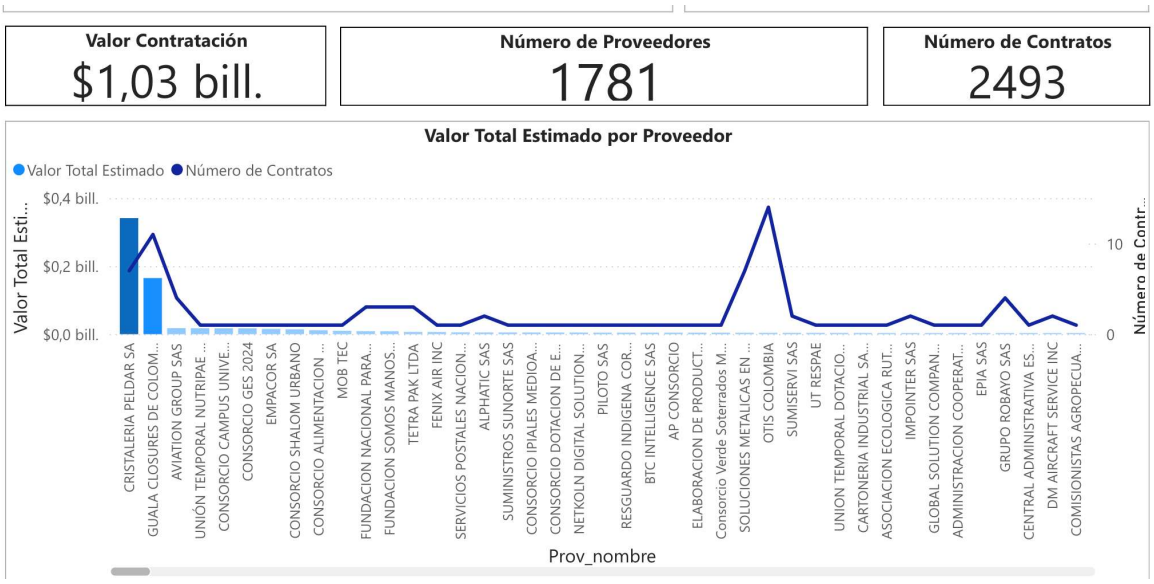
Finalmente, esta estrategia integral busca garantizar la sostenibilidad del suministro, la optimización de recursos públicos y el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales, asegurando que los bienes adquiridos respondan a los estándares de calidad y funcionalidad requeridos.









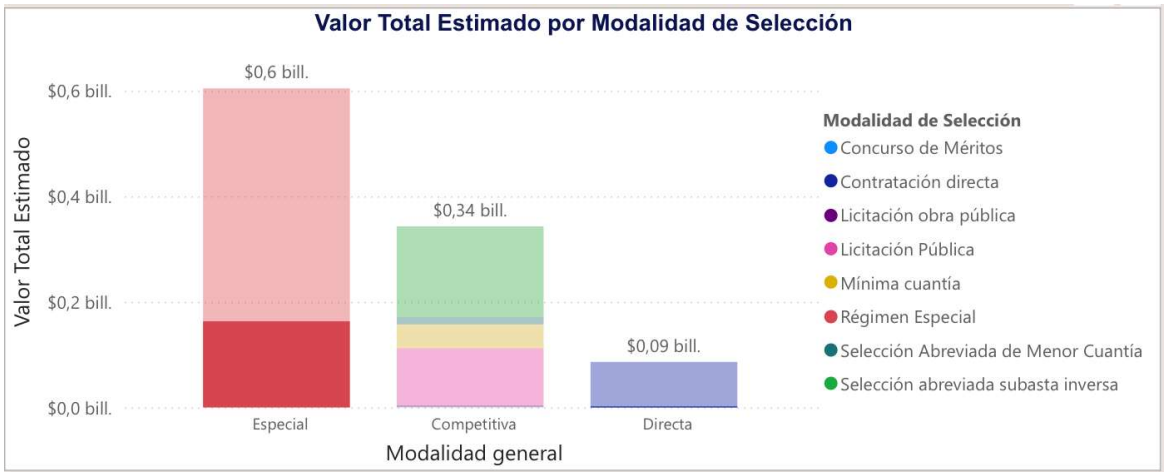


De acuerdo con la información anterior se puede concluir que para los años 2023 al 2025 el valor de contratación asciende a casi 1,03 billones de pesos con 2493 contratos que contienen el código referente al objeto contractual de este proceso, y 1781 en número de proveedores.

Adicionalmente, se desglosa el valor estimado por proveedor y el número de contratos por cada uno de ellos, donde lidera el proveedor CRISTALERIA PELDAR SA por más de 341. 47 mil millones de pesos, seguido por GUALA CLUSURES DE COLOMBIA LTDA por más DE 165,09 mil millones de pesos, como se muestra a continuación:



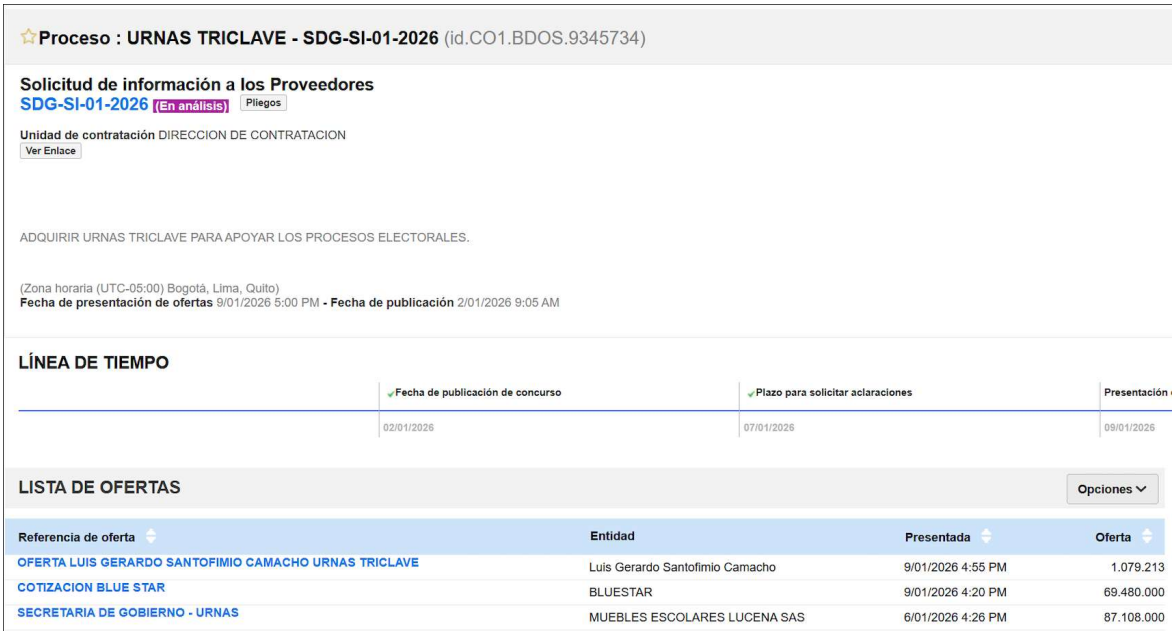
En cuanto a la modalidad de selección, asciende a más de $604.639.600.022 M/CTE procesos adelantados por Régimen especial, seguido por subasta inversa por más de $343.347.165.141 M/CTE, como se puede identificar en la siguiente gráfica:



7. ESTUDIO DE MERCADO

Para la elaboración del presente análisis de estudio de mercado, se adelantó la recolección y sistematización de la información de costos correspondiente al ítem requerido, así como el cálculo del valor total estimado de la adquisición. Este procedimiento permitió identificar precios unitarios y totales consolidados, con el fin de establecer un rango de valores representativo del mercado y, de esta manera, garantizar que la estimación presupuestal del proceso contractual esté respaldada por información objetiva, verificable y actualizada.

En cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva, se publicó en la plataforma SECOP II la Solicitud de Información a Proveedores No. Proceso SDG-SI-01-2026, orientada a obtener cotizaciones para las urnas triclave requeridas en el desarrollo de las actividades electorales, como se puede evidenciar:



☆**Proceso : URNAS TRICLAVE - SDG-SI-01-2026** (id.CO1.BDOS.9345734)

Solicitud de información a los Proveedores
SDG-SI-01-2026 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación DIRECCION DE CONTRATACION
Ver Enlace

ADQUIRIR URNAS TRICLAVE PARA APOYAR LOS PROCESOS ELECTORALES.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 9/01/2026 5:00 PM - **Fecha de publicación** 2/01/2026 9:05 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación
02/01/2026	07/01/2026	09/01/2026

LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
OFERTA LUIS GERARDO SANTOFIMIO CAMACHO URNAS TRICLAVE	Luis Gerardo Santofimio Camacho	9/01/2026 4:55 PM	1.079.213
COTIZACION BLUE STAR	BLUESTAR	9/01/2026 4:20 PM	69.480.000
SECRETARIA DE GOBIERNO - URNAS	MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS	6/01/2026 4:26 PM	87.108.000

En dicha publicación, se recibieron un total de tres (3) cotizaciones. En consecuencia, se anexa el análisis del mercado con las cotizaciones recibidas por la plataforma SECOP II, info9rmación que sirvió de insumo para determinar el valor del ítem que satisface la necesidad de la Secretaría Distrital de Gobierno.

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANT	PROVEEDOR 1 - MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS - NIT: 901.309.886-5				PROVEEDOR 2 - BLUE STAR BUSINESS GROUP SAS - NIT: 901850372				PROVEEDOR 3 - LouiSaint Guitars - NIT: 1014190203			
			VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
URNAS TRICLAVE	**URNAS TRICLAVE:** Depósito, caja o recinto donde se guardan los pliegos electorales. Está provisto de tres (3) cerraduras o candados (con diferente llave o sello), a cada clavero le corresponde la posesión y custodia de una de ellas. Está destinada a proteger los documentos electorales procedentes de los jurados de votación o de las comisiones escrutadoras, que sirven como base para efectuar los escrutinios auxiliares, municipales, departamentales o nacional, según la etapa de que éste se trate. (Arts. 145, 146 y 147 del Código Electoral). **-Dimensiones** de 90 cm de ancho, 75 cm de profundidad y 85 cm de altura, material tríplex de 15 milímetros, con boceles en ángulo de acero de 1"x 1/8" y Tapa con bisagras de 3", manijas metálicas de 4" (2 en los laterales), 3 portacandados en acero de 3 ½ pulgadas (aprox 12,4 x 3.5 cm) calibre 18, y acabado con esmalte para exteriores blanco.	49	$ 1.220.000,00	$ 231.800,00	$ 1.451.800,00	$ 71.138.200,00	$ 973.109,00	$ 184.890,71	$ 1.157.999,71	$ 56.741.985,79	$ 1.079.213,00	$ -	$ 1.079.213,00	$ 52.881.437,00

Para determinar el valor de referencia, se analizaron las cotizaciones recibidas, aplicando un tratamiento estadístico (mediana) para identificar valores atípicos, evitando así posibles distorsiones en el cálculo. Así mismo, se utilizó la mediana como medida de tendencia central, dado que presentó la menor dispersión y garantizó una estimación más precisa y confiable.

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANT	ESTUDIO DE MERCADO			
			VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
URNAS TRICLAVE	**URNAS TRICLAVE:** Depósito, caja o recinto donde se guardan los pliegos electorales. Está provisto de tres (3) cerraduras o candados (con diferente llave o sello), a cada clavero le corresponde la posesión y custodia de una de ellas. Está destinada a proteger los documentos electorales procedentes de los jurados de votación o de las comisiones escrutadoras, que sirven como base para efectuar los escrutinios auxiliares, municipales, departamentales o nacional, según la etapa de que éste se trate. (Arts. 145, 146 y 147 del Código Electoral). **-Dimensiones** de 90 cm de ancho, 75 cm de profundidad y 85 cm de altura, material tríplex de 15 milímetros, con boceles en ángulo de acero de 1"x 1/8" y Tapa con bisagras de 3", manijas metálicas de 4" (2 en los laterales), 3 portacandados en acero de 3 ½ pulgadas (aprox 12,4 x 3.5 cm) calibre 18, y acabado con esmalte para exteriores blanco.	49	$ 1.079.213,00	$ 205.050,00	$ 1.284.263,00	**$ 62.928.887,00**

En consecuencia, con base en este análisis, se estableció un valor unitario con IVA de $1.284.263 y un valor total de $62.928.887 para la adquisición de cuarenta y nueve (49) urnas triclave, siendo las cantidades requeridas. Estos valores, sustentados en las cotizaciones anexadas como soporte documental, aseguran la trazabilidad y respaldo de la información utilizada.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2025, en su *ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación*

del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En atención a lo anterior, el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. Es por esto por lo que, el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, se estructura la matriz de riesgos del proceso, en documento adjunto.

9. CONCLUSIONES

En atención al análisis realizado, se establece que el valor total del presente proceso obedece a la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($62.928.887) INCLUIDO IVA** y la modalidad de contratación a realizar es **MÍNIMA CUANTÍA**.

CARLOS APARICIO PATIÑO
DIRECTOR DE RELACIONES POLÍTICAS.

Elaborado por: Giselle Hoyos Torres- Contratista DRP.

11 https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf